

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

10 MAY 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la señora Vice Decana solicita la modificación de la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 957/2015 con la Cra. María Eugenia Fernández DNI 27.517.653;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.107 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Cra. María Eugenia Fernández.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

449